

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 1  
RM N° 249/09

“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia”

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 249/09**

Sucre, 11 de Mayo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, en cumplimiento de sus atribuciones, programó una inspección a la Unidad Educativa de Kikijana del D-7, realizada en fecha 05 de mayo del año en curso.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, en cumplimiento de sus atribuciones, realizó la Sesión en la Comunidad de Kikijana del D-7, el 05 de mayo del año en curso, en la cual en presencia de los Concejales de la Comisión Social, el Técnico de la Jefatura de Educación y los representantes de la Comunidad, se verificó el mal estado en las cuales se encuentra los ambientes de la Unidad Educativa, así como la falta de un estante, pizarras acrílicas, una vitrina, escritorio completo para la maestra y la urgente construcción de un baño higiénico, tanto para los alumnos y los profesores.

Que, de la misma forma se visitó el cuarto en el cual habita el profesor de la mencionada Unidad Educativa, en el cual las condiciones son muy precarias respecto a su construcción, requiriéndose la reparación de todo cuanto se refiere al techo, el piso y la fachada al interior del mismo ambiente.

Que, el art. 8° de la Ley de Municipalidades, en Materia de Infraestructura, señala en su num. 1) es competencia del Gobierno Municipal, construir, equipar y mantener en los sectores de educación, salud, cultura, deportes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1°.** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, por la sección que corresponda realizar la inmediata construcción de baños higiénicos en la Unidad Educativa de Kikijana del D-7, así como el equipamiento de las aulas con un estante, pizarras acrílicas, vitrina y un escritorio, dentro de los alcances de competencia municipal.

**Art.2°.** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Ing. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

